

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

- "1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 18 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL ART. 163 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 19/17).- Conocida la propuesta que al respecto formula el Sr. alcalde con fecha 14 de octubre de 2019, en la que se hace constar lo siguiente:
- "I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación Puntual del art. 163 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 19/17), proponiendo su aprobación definitiva.

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto -básicamente y como indican los informes de la Arquitecta Municipal obrantes en el expediente-, modificar las ordenanzas de edificación en relación a las parcelas de equipamiento público, flexibilizando las condiciones de implantación mediante la mejora de las condiciones ambientales y propiciar la integración con su entorno inmediato.

- II.- En fecha 15 de enero de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al entonces denominada Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.
- III.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2018 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 65 de 5 de abril de 2018, Diario Málaga Hoy de 22 de febrero de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 20 de febrero al 20 de marzo de 2018), no habiéndose recibido durante dicho período alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 7 de mayo de 2018.
- IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2018 se procedió a la <u>aprobación provisional</u> del expediente, remitiéndose el mismo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo para la emisión de <u>informe preceptivo y no vinculante.</u>

En un primer informe de la Delegación Territorial (de fecha 13/7/2019) se requirió la aportación de documentación complementaria (Resumen ejecutivo y diligencias en la documentación). Presentada dicha documentación fue remitida a la Junta de Andalucía para la emisión de nuevo informe (de fecha 29/8/2019) que volvió a requerir la misma documentación. Posteriormente -y tras reiterar su informe la Consejería competente- fue elaborada nueva documentación por la Arquitecta Municipal que se sometió a nueva aprobación provisional mediante acuerdo plenario de 22 de abril de 2019, remitiéndose este nuevo acuerdo y la documentación a la Junta de Andalucía que ha sido emitido informe en sentido FAVORABLE en fecha 16 de septiembre de 2019, condicionando el mismo a que se aclare que la modificación solo es aplicable a los equipamientos públicos.



VI.- Visto el informe Jurídico de fecha 17 de enero de 2018 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General-, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 3 de octubre de 2019 favorable a la aprobación definitiva y, finalmente, el informe favorable de la Junta de Andalucía con entrada 16 de septiembre de 2019 -y habiéndose cumplido la sugerencia de dicho informe de que la presente modificación sea solo aplicable a los equipamientos públicos (...)".

Constando en el expediente los informes y acuerdos a los que hace referencia la propuesta. Y visto que la Comisión de Pleno de Urbanismo, dictamina por unanimidad de los asistentes la misma con fecha 18 de octubre de 2019.

(...)

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por los art. 123.1.i y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

- 1°.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual del art. 163 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 19/17), redactado por la Arquitecta Municipal y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 19/17), en su redacción de fecha Octubre de 2019.
- 2°.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.
- 3°.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.
- 4°.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el V° B° del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

EL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL, P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández